

pongo a que se apruebe el artículo tercero y propongo en sustitución, este otro:

«Que los efectos de la ley se limiten solo por un período de uno o dos años, el meramente necesario para que esta industria naciente en sus primeros pasos, encuentre el auxilio protector del Estado».

Esta es la manera como se protegen las industrias en todos los países. En la lucha entre proteccionistas y libre cambistas se ha establecido este principio:

«El ideal es el libre cambio. El proteccionismo es la manera de poner bajo el título de la ley, a una industria naciente que necesita del apoyo del Estado».

Todos los pueblos, en determinados estados de su vida económica, pasan por ser proteccionistas, pero con tendencias al libre cambio. El proteccionismo es una cuestión de circunstancias y de tiempo limitado, por consiguiente fundándose en los principios de la legislación y de la economía, propongo, en sustitución del artículo tercero, que se diga que los efectos de esta ley no pasarán más allá de dos años, tiempo que creo necesario para que se pueda proteger a una industria, si es cierto que ésta pueda tener el porvenir que creen los señores Senadores, ha de tener la industria nacional de fabricación de vidros.

El señor Medina.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—El señor Medina quedará con el uso de la palabra para el día de mañana.

Siendo la hora avanzada se levanta la sesión.

—Eran las 7 y 30 p. m.

Por la Redacción

GUILLERMO J. AMESQUITA.

17a. Sesión del sábado 19 de diciémbre de 1925.

Presidencia del señor Enrique de la Piedra.

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m., con asistencia de los señores Senadores: Arana, Bedoya, Cáceres, Castro, Cornejo, Curletti, Chueca, Ego-Aguirre, Fernández, Fernández Dávila, Franco Echeandía, García, González Orbegoso, La Torre, Luna Iglesias, Mariátegui, Medina, Palacio, Pardo Figueroa, Piérola, Velarde; y González y Revoredo, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

El señor Presidente.—Pueden hacerse observaciones al acta.

El señor Franco Echeandía.—Al manifestar ayer que se habían presentado varios casos de viruela en Miraflores, declaré especialmente que en las dependencias de Hotel Leuro habían algunos casos graves; y como no consta esto en el acta, quisiera que se haga esta claración, y que, al mismo tiempo, se suministre este dato al señor Ministro de Fomento, a fin de que adopte las medidas del caso, toda vez que se trata de un establecimiento donde hay aglomeración de gente, circunstancia que contribuirá a la propagación de la epidemia.

El señor Presidente.—Se atenderá la indicación del señor Senador.

Si no se formula ninguna otra indicación se dará por aprobada el acta. (Pausa.) Aprobada,

—En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

DICTAMENES

De la Comisión de Hacienda, que en la sesión anterior quedó en Mesa para completarse las firmas, en el proyecto venido en re-

visión, en virtud del cual se deroga la ley No. 4676, que excluye a la ciudad de Huancayo de las poblaciones cuyo saneamiento debe ejecutar The Foundation Company, según lo dispuesto en la ley No. 4126.

A la orden del día.

—De la Comisión de Redacción, con sólo dos firmas, recaídos en los siguientes proyectos:

—El que aumenta a Lp. 15.0.00, la pensión de montepío ascendente a Lp. 10.0.00 de que ahora disfrutaban doña María Luisa, doña María Manuela y doña Enriqueta Oviedo González, hijas del que fué Vocal de la Corte de Justicia, doctor don Juan Oviedo.

—El que dispone se comprenda al Teniente Coronel don Emilio Gordillo, en la ley No. 4791, que manda cortar los juicios que se siguen contra las autoridades políticas y militares que intervinieron en defensa del orden público.

—El que manda consignar en el Presupuesto General, la cantidad de Lp. 800.0.00, para cubrir los gastos que demande la instalación del alumbrado eléctrico en la ciudad de Cotahuasi, capital de la provincia de la Unión.

—El que autoriza al Poder Ejecutivo para que conceda a don Egidio Sassone, Director del Parque Zoológico y Botánico, la pensión de jubilación con el haber íntegro del cargo que desempeña.

—El que dispone se erija en la capital de la República, en la Plaza San de Marcelo, un monumento que perpetúe el recuerdo del insigne ciudadano don Guillermo Rey, por los eminentes servicios que prestó al país.

—El que faculta al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por la cantidad de Lp. 500.0.00 a la partida No. 106, "para la publicación

del Padrón General de Minas," del Pliego de Fomento, del Presupuesto General vigente.

Los anteriores dictámenes quedaron en Mesa para completarse las firmas.

PEDIDOS

El señor Medina. — Pido la palabra.

El señor Presidente. — El señor Senador por Ayacucho puede hacer uso de ella.

El señor Medina. — Se ha puesto en mi conocimiento el oficio con que el señor Ministro de Guerra, ha dado respuesta a un pedido formulado por mi, en una de las sesiones anteriores, respecto al estado mental del soldado Acuña, del Regimiento No. 7 que fué maltratado cruelmente en el cuartel a que pertenece.

El señor Ministro en el informe que le solicité al respecto, manifestó que este soldado había faltado a su superior, a un sargento, y que por el estado mental en que se hallaba, se le había remitido al Hospital de San Bartolomé, habiéndosele sometido al examen de los facultativos quienes lo enviaron al Manicomio. Efectivamente, señor Presidente, según el examen de los facultativos doctores Alarco, Bambarén y Mayorga, este individuo padece de enajenación mental. Por consiguiente, producidos estos informes, ha debido enviársele inmediatamente al Asilo Colonia y no mantenerse hasta la fecha en la Cárcel de Guadalupe.

Solicito, pues, que se oficie al Sr. Ministro de la Guerra, manifestándole la extrañeza que me causa el hecho de que ese enfermo se encuentre en la cárcel de Guadalupe y no en el Asilo Colonia, donde debería estar medicándose.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio, señor Senador.

El señor Castro.—Con mi adhesión, señor Presidente.

El señor Medina.—Muchas gracias.

El señor Presidente.—Se tendrá por adherido al señor Senador por la Libertad.

El señor González.—Señor Presidente: El día de ayer, al discutirse el asunto relativo a la fabricación de botellas vacías, se desechó una adición propuesta por el Senador por Amazonas, señor Palacio, al artículo segundo del proyecto, tendiente a considerar exceptuadas del aumento de impuesto, a las botellas para aguas gaseosas. Y como no es posible que descuidemos los intereses nacionales y mas que todos aquellos relativos a la higiene y salubridad; reservándome el derecho de fundamentar mi pedido, planteo la reconsideración de la adición a que me he referido.

Otro pedido, señor Presidente: El señor Ministro de Guerra, contestando uno de los oficios que se le paso a mi solicitud, relativo a las hospitalizaciones que adeudan los regimientos establecidos en la ciudad del Cuzco, a la sociedad de Beneficencia de dicho lugar, y que esta Institución viene reclamando desde hace algún tiempo, manifiesta muy diplomáticamente, lo siguiente: (leyó)

MINISTERIO DE GUERRA

Lima, 15 de diciembre de 1925.
Señores Secretarios del Senado.

“ En respuesta al estimable oficio de ustedes No. 938, por el cual se han servido comunicarme el pedido del señor Senador por el Cuzco, doctor Don Miguel Domingo González, sobre pago de hospitalidades que se adeudan al Hospital de Cuzco, tengo el honor de manifestar a ustedes que este

“ Despacho ha dispuesto que se hagan de preferencia, las gestiones necesarias, a fin de satisfacer, a la brevedad posible, el pedido del señor Senador por el Cuzco. ”

Dios guarde a ustedes.

El Ministro de Guerra.— *Fermín Málaga Santolalla.*

Esta es la respuesta que dá el señor Ministro de Guerra sobre el pago de los tres o cuatro mil soles que se deben a la Beneficencia del Cuzco, por hospitalidades; respuesta por demás vaga que no puede satisfacer a la institución reclamante, ni al Senador que habla. Lo que ha ocurrido es que un militar en el Cuzco, al que se le ha seguido el juicio correspondiente, se gastó el dinero que administraba y por estas circunstancias es que no se ha pagado. En tal virtud solicito una vez más que se oficie al señor Ministro de Guerra, a fin de que se sirva manifestar, con toda claridad, si se va a pagar o nó esta deuda a la Beneficencia del Cuzco.

Voy a solicitar también que se oficie al señor Ministro de Hacienda, suplicándole que, a la brevedad posible, tenga la bondad de remitir los siguientes datos. Lo que se há obtenido por concepto de la ley 5064, en el período comprendido de enero al 30 de Noviembre de este año; y lo que se ha producido por concepto de la ley 5062, que grava con el dos por ciento ad-valorem las encomiendas internacionales, destinando su producto para fondos de instrucción; dato que solicito para tenerlo presente cuando se discuta el Presupuesto.

El señor Presidente.—Se pasarán los oficios, y respecto a la reconsideración solicitada se hará la consulta en la estación oportuna.

El señor Velarde.—Como el señor Diputado por Ica, doctor Olae-

chea, ha dirigido un oncio al señor Ministro de Gobierno, haciendo muy severas apreciaciones en cuanto al clamoroso estado de abandono en que se encuentra esa localidad por la carencia de fuerzas de policía, pido a la Mesa se diga al indicado señor Ministro que estoy del todo conforme con los términos y alcance de dicha comunicación.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido del señor Senado.

El señor Pardo Figueroa:—Sr. Presidente: He recibido la visita del señor Director del Instituto Nacional de Vacuna, con motivo del pedido que ayer hizo el señor Senador por Piura al que tuve la satisfacción de adherirme. El señor Director me manifiesta que la vacuna que se produce en el Instituto goza de toda la virulencia necesaria para su propagación, que ella llega en perfectas condiciones al Norte y Sur de la República, y que el Instituto se está preparando para llevar a cabo una intensiva campaña anti-variolica en la República, haciendo extensiva la vacunación, por lo menos, entre millón y medio de habitantes. Y refiriéndose al caso citado por el señor Senador por Piura, dice el Director del Instituto que no se trata de viruela, sino de un caso de varicela, enfermedad completamente distinta de la primera y sobre la que no tiene influencia ninguna la vacuna. Tengo, pues, la satisfacción de dejar constancia de esta declaración.

El señor Franco Echeandía.—Debo declarar que no formulé, ayer, cargo ninguno contra el Director del Instituto de Vacuna, ni por falta de virulencia en la vacuna, ni por escasez de ella: lo primero, porque no tengo conocimientos científicos sobre la materia, y lo segundo porque no me consta que hay escacés. Solo me

referi, no a uno, sino a los muchos casos de viruela que se han presentado en Miraflores.

Tengo conocimiento de que la Municipalidad de Miraflores está dictando medidas al respecto y, aunque no dudo de la palabra del señor Director del Instituto de Vacuna, muy respetable por cierto, no puedo aceptar tampoco que se dude de la mía; puedo acompañar al señor Director y al señor Senador por Apurímac, para que puedan constatar un caso gravísimo en un local muy central de Miraflores.

El señor Curletti.—Señor Presidente: El Gobierno inglés ha tenido a bien suspender el veto que formulara, hace aproximadamente un año, para que los elementos financieros de Inglaterra pudieran hacer pequeños empréstitos al extranjero y especialmente en Sud América. Salvada esta dificultad que ha sido la única que se había producido, se van a realizar ya las operaciones financieras necesarias que permitan construir los caminos y vías ferroviarias en nuestro territorio, de conformidad con el proyecto aprobado por las Cámaras en el año 1922. Como se trata de un acontecimiento tan trascendental, solicito que se oficie a los señores Ministros de Hacienda y de Fomento, expresándoles mi viva complacencia por haber conseguido salvar todas las dificultades graves que se oponían a la realización de un empréstito muy necesario para el progreso de nuestra nacionalidad.

El señor Presidente.—Se pasarán los oficios solicitados por el señor Senador.

El señor González Orbegezo.—En la legislatura pasada tuve oportunidad de intervenir, como Presidente de la Comisión de Comercio, en la dación de una importante ley sobre Sociedades A-

nónimas; como no tengo conocimiento de que se haya puesto el cúmplase a esa ley, solicito que se oficie en este sentido al Ministerio respectivo.

El señor Presidente.—Hace pocos días que se ha mandado la autógrafa al Gobierno, señor Senador.

El señor Luna Iglesias.—Pende de la resolución de la Cámara de Diputados el proyecto aprobado en ésta, relativo a la creación de una Vocalía más en las Cortes formadas solo por cinco Vocales. Dada la importancia de este proyecto, pido a la Mesa que se sirva disponer se oficie a la Colegisladora expresándole la conveniencia de que, cuanto antes, se convierta en ley el referido proyecto.

El señor Medina.—Me adhiero al pedido del señor Senador por Cajamarca.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio que se solicita, teniéndose por adherido al señor Senador por Ayacucho.

El señor González.—Me voy a referir a un pedido que se ha formulado respecto de la viruela, y de los casos de vacunación y revacunación en la República.—Efectivamente la viruela puede desaparecer si se reglamenta y difunde la vacunación; porque, si bien la Dirección de Salubridad, ha nombrado un gran número de vacunadores para que puedan atender a todas las provincias de la República, ese número no es suficiente, pues un solo vacunador, designado para una provincia que tiene 20 o 30 distritos, apenas puede vacunar mensualmente en uno o dos de éstos, de donde resulta que, no obstante la diligencia del señor Director de Salubridad, no se consigue la extirpación de la viruela en las distintas provincias y departamen-

tos del interior. Al menos esto ocurre en mi Departamento.

Me voy a permitir sugerir una idea al señor Ministro de Instrucción para que, de acuerdo con el señor Ministro de Fomento, vea la forma de ponerla en práctica, y es la de establecer, con carácter obligatorio, que los maestros que egresan de la Escuela Normal, adquieran los conocimientos sobre vacunación, en el Instituto Vacuna, donde se otorgaría a los maestros y maestras el título para que puedan vacunar en sus respectivas escuelas. Esta sería una de las formas más eficaces para llevar a cabo la vacunación en toda la República. Además, si fuera posible, se podría llamar á todos los preceptores a la capital donde, en un plazo muy corto—creo que no pasaría de diez días—se les manifestarían los conocimientos necesarios para que vacunen. Presento, pues, esta idea a la consideración de los señores Ministros de Justicia y de Fomento.

El señor Pardo Figueroa.—Me adhiero al pedido del señor González y lo felicito por su iniciativa. Nada es más sencillo que los preceptores aprendan a vacunar. Yo he preparado el primer cuerpo de vacunadores que se esparció en la República en menos de un mes; de manera que, tratándose de personas de cierta cultura, como los preceptores, éstos podrían adquirir tales conocimientos en breve tiempo, y podrían prestar muy útiles servicios.

El señor González.—Sin perjuicio de los vacunadores.

El señor Pardo Figueroa.—Es claro; sin perjuicio de los vacunadores. Además, tengo entendido que hay la idea de establecer centros vacciníferos en distintos lugares de la República, en el Norte, en el Sur y en lugares apartados como Loreto; si esto fuera así en-

tonces la vacunación estaría bien difundida.

El señor Curletti.—La iniciativa del señor Senador por el Cuzco es muy interesante, pero existe un decreto al respecto y convendría averiguar porque no se cumple; pues según él, todos esos maestros deb'n saber vacunar y conocer todo lo relativo a la vacunación.

El señor González.—Pero no se cumple ese decreto, si es que existe.

El señor Curletti.—No estaba yo tal vez en la sala cuando se formuló ese pedido, porque seguramente lo habría ampliado en el sentido de que el señor Ministro de Fomento informase respecto a la campaña vacunadora llevada a cabo en el país, y las medidas adoptadas para extinguir la viruela. Porque la existencia de la viruela en un país es un signo evidente de su falta de higiene, y no hay razón para que el Perú se encuentre entre los que padecen de ese mal; de manera que todo lo que se haga para intensificar la vacunación nunca estaría de más.

No soy del parecer de mi ilustre colega el Senador por Apurímac, respecto a la difusión de institutos bacciníferos en distintos lugares de la República; según mi criterio bastaría con el central de Lima, sostenido en las condiciones necesarias para producir vacuna en cantidad suficiente para llevarla hasta las más apartadas comarcas.

¿Me parece haber entendido que el señor González ha propuesto se reemplacen a los vacunadores?

El señor González.—No señor.

El señor Fernández Dávila.—Ayer nuestro compañero el señor Senador por Piura, nos hablaba de la casi epidemia de viruela que se había presentado en el Hotel Leuro, en Miraflores. He hecho las averiguaciones respectivas lle-

gando a enterarme de que solo se trata de un caso de varicela. La generalidad de las personas confunden esta enfermedad cutánea con la viruela.

Ahora, respecto de la labor que verifica el Instituto de Vacunas y la Dirección de Salubridad, con respecto a la producción de vacuna, he creído conveniente traer este libro que nos ilustrará un poco sobre el asunto: (leyó)

De los estudios sobre Geografía Médica y Patología del Perú por los doctores Sebastián Lorente y Raul Flores Córdova. (Página 169.)

«Los grandes centros poblados
«de la Costa, son los sitios en que
«esta labor se verifica con mayor
«asiduidad y constancia. En los
«valles, la labor es un poco más
«difícil por la poca cultura de los
«trabajadores y la negligencia
«de los encargados de vigilarla.»

«En las poblaciones de la Sierr
«ra, la resistencia es mayor y
«en veces hay que utilizar los ser-
«vicios de la fuerza pública para
«obligar a sus pobladores a que
«se dejen vacunar. Si esto suce-
«de en las poblaciones, ¿qué su-
«cederá en la gran mayoría de la
«maza indígena que vive fuera
«de las ciudades, en las estepas
«andinas!! la labor allí es imposi-
«ble de ser realizada, al menos lo
«ha sido hasta la fecha y esta es
«la causa principal de la endem-
«nicidad de la viruela en la serra-
«nía.»

«Creemos nosotros, que mucho
«se conseguiría en este sentido
«si las autoridades sanitarias de
«los centros poblados de la Sierr
«ra enseñaran a algunos de los
«indígenas que ya tienen alguna
«cultura, la manera de vacunar-
«se y les explicaran el beneficio
«que de éllo reciben para la con-
«servación de la vida; y que es-
«tos indígenas recorriendo las
«zonas en que están diseminados

« los indios y hablándoles en su
« propio idioma, los llevarán
« al convencimiento de que deben
« vacunarse. »

« El Estado gasta más de 20,0.
« 00 libras anuales en el sosteni-
« miento del Instituto Nacional
« de Vacuna y del servicio de va-
« cunadores de la República. »

« La producción de linfa anti-
« variólica oscila al rededor de
« 700,000 dosis por año; linfa
« de primera calidad y u..
« na prueba de esto es el que
« habiéndose verificado una va-
« cunación intensiva de la capi-
« tal y de sus alrededores el año
« de 1922, no se presentaron com-
« plicaciones de ningún orden ha-
« biéndose vacunado más de 80,
« 000 personas. »

« La vacunación antivariólica
« es obligatoria por ley del Esta-
« do, y nadie puede entrar o sa-
« lir del país sin que presente su
« respectivo certificado de va-
« cunación. »

« La vacuna es enviada a pro-
« vincias en tubos de 10 dosis y
« perfectamente acondicionada
« para resistir las largas distan-
« cias a que hay que enviarlas.
« Sin embargo a zonas muy ale-
« jadas de la capital, como son
« los departamentos de Madre de
« Dios, San Martín, Loreto, llega
« a veces muy debilitada. »

« Las distancias a que se en-
« cuentran una gran parte de los
« centros poblados de la Sierra y
« la Montaña respecto de la ca-
« pital de la República, dá lugar
« algunas veces, a que la vacuna
« no llegue oportunamente en
« cantidad suficiente cuando se
« presenta una epidemia. Por es-
« to creemos nosotros que ya es
« tiempo de crear algunos cen-
« tros bacciníferos en distintas
« zonas del territorio. »

« En el Cuzco debería estable-

« cerse un centro, que proveyera
« de linfa a todos los departa-
« mentos del Sur. Lima, prove-
« ría a los del Centro y parte de
« la región del Norte, incluyendo
« el departamento de Ancash. »

« En Trujillo debería establecer-
« se otro Centro que proveyera de
« linfa a los departamentos del
« Norte, hasta Cajamarca inclu-
« sive; y por último en Iquitos
« debería establecerse otro cen-
« tro que proveyera a los departa-
« mentos de toda la zona
« montañosa con la rapidez que
« lo puede hacer por sus vías flu-
« viales. »

« Establecido en esta forma el
« servicio de vacunación en la Re-
« pública, en economizaría muchas
« vidas, que traerían como conse-
« cuencia un gran incremento en
« la población del país. »

Estos datos y estas apreciaciones si se pusieran en practica harían fácil remediar lo que pasa. Desde luego la vacuna se manda del Depósito del Instituto de Vacuna a la Dirección de Salubridad, en la cantidad necesaria para su repartición a los distintos lugares de la República. La Dirección la envía al Depósito vacinífero del Callao; y el Médico Sanitario de esa localidad la remite a los médicos de los vapores que van á tocar a Mollendo y en los distintos puertos de la República, para que éstos a su vez los entreguen á los médicos de dichos puertos, para que procedan á su repartición. El fluido anti-variólico no se puede mandar por correo, porque seguramente llegaría en malas condiciones; pues la correspondencia se deposita cerca de las máquinas y la temperatura elevada lo malograría. Si la vacuna pudiera ir en un frígorífero, indudablemente que sería muy conveniente.

Se presentan, pues, inconvenientes, y por eso es que la vacu-

na muchas veces no es eficaz en algunos puntos de la República; pero creo que si se establecen centros de producción de la vacuna en ciertos puntos de la República, la vacunación se podría hacer con más eficacia.

El señor Luna Iglesias.—Señor Presidente: Después de lo que se ha propuesto, en relación a la manera como se debe hacer la vacunación en la República, se me ocurre hacer un pedido: que se oficie al señor Ministro de Instrucción para que se sirva informarnos acerca del porcentaje de profesores diplomados existentes.

El señor Curletti.—Yo hice referencia a todos los profesores, porque no se puede cumplir la ley que establece el diploma obligatorio en razón de que no hay número suficiente de maestros; pero como dos personalidades de alta significación en esta Cámara han acogido la idea de la creación de institutos vacciníferos en el interior de la República, tengo que expresar mi franca oposición a esa idea. Si el sostenimiento del instituto de vacuna de Lima ha sido una cosa tan difícil, y la fabricación de la vacuna es una cuestión de alta biología, que exige gran preparación científica en el personal encargado de dirigir el establecimiento donde se preparan las vacunas, y si esta fabricación exige aparatos y condiciones tan costosas, yo pregunto ¿como va a ser posible establecer institutos de esta naturaleza en distintas y apartadas regiones del país? Eso constituiría, además, un serio peligro para la salud pública. La elaboración de la vacuna no es cosa tan sencilla como, pudiera aparecer a primera vista, y una mala preparación sin todos los requisitos de la técnica, puede dar lugar a la inoculación de miles de individuos causándoles trastornos graves en su

salud, peores de los que podría producir la enfermedad que se trata de evitar.

Además, hay que tener en cuenta si a una gran altura, como por ejemplo de 2,500 metros para arriba, se tendrían condiciones apropiadas para una buena preparación y conservación de la vacuna. Datos al respecto podrían darnos tal vez los señores Senadores por el Cuzco, ya que el Cuzco está a una altura más o menos de 3,000 metros sobre el nivel del mar; de manera que habría que hacer una investigación previa, para comprobar si en esas condiciones puede prepararse la vacuna con las mismas facilidades que en Lima. Lo que si puedo afirmar es que hay grandes dificultades en los lugares donde la temperatura es alta, como, por ejemplo, en los departamentos orientales.

Por todas estas razones me declaro opuesto a que se establezcan institutos vacciníferos en la forma que se propone y, en cambio, estaría llano a que se diera toda la protección necesaria al instituto de vacuna de Lima para que intensifique su producción y la remita, en condiciones apropiadas a los diferentes puntos de la República; lo cual no ofrece dificultad desde que existen aparatos atermos que se sustraen a la acción de la temperatura ambiente, impidiendo que la vacuna se malogre.

El señor Pardo Figueroa.—Me veo obligado, muy a mi pesar, a tomar nuevamente la palabra en este asunto. El señor Senador por Huánuco se ha referido a la ligera indicación que hice respecto a la idea que tenía la Dirección del Instituto de Vacuna, de establecer sucursales en algunos sitios de la República, hecho que no debe llamar la atención porque indudablemente se pueden esta-

bleder institutos de vacuna en distintos sitios de la República. Es cierto que la preparación de la vacuna demanda conocimientos científicos especiales; pero se comprende que no se va a entregar la dirección de los institutos destinados a esa preparación a quienes no estén suficientemente capacitados para ello.

Es indudable, además, que esto ocasionará fuertes gastos, pero que estarán ampliamente compensados con las vidas que se salven. Puedo decirle al señor Senador por Huánuco que, sobre este particular, hablo con perfecto conocimiento de causa, porque tengo la experiencia personal. Tengo la satisfacción de haber sido el fundador del Instituto Nacional de Vacuna de Lima en el año de 1,895, durante la presidencia de don Nicolás de Piérola; fui favorecido con el puesto de Subdirector de ese instituto, sin haberlo solicitado, nada más que por haber sido un colaborador del doctor Quiroga en el establecimiento de la vacuna animal, que no tiene los peligros de la vacuna humana que puede transmitir ciertas enfermedades como la sífilis y otras. La vacuna animal puede ser contaminada y en ese caso la contaminación puede ser una causa de peligro para la salud, pero para evitar eso se tendrá cuidado, como he dicho, de poner al frente de estos establecimientos a personas científicamente preparadas, tan preparadas como las que dirijen el instituto de vacuna de Lima, y entonces el peligro que prevee el señor Curletti no existe.

En cuanto a que la vacuna no pueda producirse en climas como el de Iquitos, esa no es una objeción, desde que se emplean frigoríficos para tener la temperatura que se quiera y que permita la conservación de la vacuna que se

produce, en perfectas condiciones. Yo me comprometería, sin temor al fracaso, a establecer la vacuna animal en Iquitos y entonces se podría emplear la vacuna ampliamente en esa zona. El empleo de las botellas atermas no es de fácil aplicación, por la gran cantidad en que tendrían que emplearse y el subido precio que ellas tienen. Por todas estas consideraciones me veo obligado a aclarar los conceptos emitidos por el señor Senador por Huánuco.

El señor Franco Echeandía.—Apartándome del aspecto profesional de este asunto, quiero dejar constancia de que está demás discutir los méritos de la vacuna cuando estamos amenazados de la viruela; porque, aún cuando distinguidos facultativos manifesten que lo que hay no es sino varicela, yo puedo afirmar que la viruela existe en Miraflores, donde se ha presentado un caso gravísimo que los facultativos y la Dirección de Salubridad deben ir a constatar.

El señor Castro.—Penden de la resolución de la Cámara de Diputados, dos proyectos: uno autorizando a la Municipalidad de Trujillo para contratar un empréstito, con destino al Saneamiento; y otro para hacer obras de saneamiento en el Puerto de Pacasmayo. Como se trata de asuntos de interés nacional, ruego al señor Presidente, se sirva disponer que se oficie a la Colegisladora manifestándole que, habiendo terminado la discusión del Presupuesto General de la República, se digne tomar en consideración mi pedido y dar preferente atención a estos proyectos.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido del señor Senador.

El señor Fernández.—Acogiendo las ideas que emití, al terminar la sesión de ayer, en el asunto sobre el Impuesto a las Bote-

llas, los señores Senadores Chueca y Piérola, han tenido la bondad de dar forma concreta a esas ideas y producir la proposición que me permito enviar a la Mesa. Pido al señor Presidente, se sirva consultar a la Cámara su admisión a debate y la dispensa de trámite de Comisión, a fin de que pueda ser discutida al mismo tiempo que el proyecto.

El señor Presidente.—Se hará la consulta en la estación oportuna.

—En seguida y con los mismos señores Senadores se pasó a la segunda hora, o sea, la estación de

ORDEN DEL DIA

Aumento de derechos de importación a las botellas vacías.

El señor Presidente.—El señor Gonzalez solicita que se reconsidere la votación recaída el día de ayer, en la adición del Sr. Palacio al artículo 2º de la fórmula sustitutoria propuesta por la Comisión de Hacienda, y que se refiere a comprender en dicho artículo a las botellas destinadas al envase de bebidas gaseosas. En debate el pedido.

El señor González.—La simple consideración de que estas botellas están destinadas para el envase de bebidas refrescantes indispensables en el uso doméstico y diario, y que, por su calidad y precio, están al alcance de la gente más menesterosa, me ha llevado a pedir reconsideración de lo acordado ayer; es decir, que no se graven las botellas destinadas a este objeto con un centavo más. Todos saben que las botellas de cerveza, con el color, al ser sometidas a la calcinación, se revientan, pero las otras botellas no tienen ese peligro; luego, por un centavo más que se cobre, el fa-

bricante tiene que subir el precio. Y, pregunto yó, ¿es posible que los consumidores tengan que pagar más altos precios, para favorecer a la fábrica de vidrios de la Avenida Leguía? Yo ruego, pues, a los señores Senadores que tengan en consideración lo que acabo de exponer, y me acompañen con su voto.

El señor Presidente.—Voy a consultar. Los señores que acuerden la reconsideración se servirán manifestarlo. (Votación). Acordada. Está en debate la reconsideración.

El señor Curletti.—Por principio yo desearía saber lo que piensa la Comisión de Hacienda.

El señor García.—La Comisión aceptó; pero como el señor Senador por Huánuco dijo que él no había votado porque se trataba de una reconsideración relativa a la excepción de las botellas para Aguas Gaseosas, se votó por partes.

El señor Medina.—Debo agregar una consideración mas: la circunstancia de que el monto de los derechos de importación durante el primer semestre del presente año es apenas de 17 libras, de manera que no vale la pena discutir largamente este asunto.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador se dió el punto por discutido y se puso al voto la adición del señor Palacio, siendo aprobada.

El señor Presidente.—Continúa el debate del artículo 3º propuesto por la Comisión. Se le va a dar lectura.

—El señor Relator leyó:

«Artículo 3º.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que en el caso de que las botellas de fabricación nacional no sean en cantidad y calidad suficiente para el consumo, pueda suspender los efectos de la presente ley, con cargo de dar cuenta al Congreso».

El señor Medina. En este asunto tan interesante, se ha traído a colación argumentos de carácter doctrinario que hace tiempo que vienen repitiéndose siempre que se trata de proyectos de esta naturaleza: las teorías de libre cambio y del proteccionismo.

Evidentemente, señor Presidente, se trata de un proyecto que no puede encuadrarse dentro de ese rigorismo de las teorías económicas del libre cambio o de la protección absoluta; se trata simplemente de armonizar los intereses fiscales con la protección y amparo que merecen las industrias nacionales. Se menciona frecuentemente la necesidad de la industrialización del país, y hoy que se presenta la oportunidad de dar apoyo a las industrias nacionales, se hacen valer argumentos que, como repito, sustentan los libre cambistas y no los proteccionistas. El señor Senador por Ancash manifestó en la sesión de antier la inconveniencia de que, en su concepto, adolece el artículo tercero del proyecto que se discute. Manifestó que el artículo no debía subsistir en la forma propuesta por la Comisión de Hacienda, y que debía sustituirse con la fórmula que su señoría insinúa, o sea que esta ley se dé por dos años solamente, porque, en su concepto, no pueden haber leyes de carácter suspensivo.

Dice el señor Senador por Ancash que las leyes son permisivas, imperativas o facultativas, y que dentro de esta clasificación de la acción de la ley no se encuadra la que es materia de discusión. Yo me permito recordar al señor Senador por Ancash, tan ilustrado y tan estudioso, que este concepto de la clasificación de la ley es anticuado. En el concepto moderno, toda ley imperativa, sea que ella prohíba o faculte, y que

hay leyes que, por su naturaleza, no son ni permisivas, ni prohibitivas: son las leyes orgánicas, constitutivas, y las leyes coercitivas; de manera que, dentro de un concepto amplio de la naturaleza de las leyes, no pueden reducirse a esas categorías; pero aún suponiendo de que así fuera, de que fuera necesario reconocer esta división de la acción de la ley, el proyecto estaría perfectamente encuadrado dentro del carácter imperativo de la ley, porque toda contribución que se establece es una ley de carácter imperativo. Se trata de gravar la importación de las botellas de vidrio ordinario, elevando la tasa de tres centavos por kilogramo a seis centavos. Por consiguiente dado el carácter de la ley, su naturaleza imperativa es manifiesta. No me parece, pues, atendible la sustitución que propone el señor Senador por Ancash, porque si existe el recelo de que la la Fábrica Nacional de vidrios no corresponda a las expectativas, por la mala calidad del artículo, resulta, pues, algo contradictorio negar esa autorización que se quiere dar al Poder Ejecutivo y dejar que la ley surta sus efectos durante un período de dos años, período en el cual posiblemente se presenta el caso de que haya necesidad de suspender los efectos de la ley. En cambio dándole autorización al Poder Ejecutivo para que suspenda los efectos de la ley, dando cuenta al Congreso, siempre que desaparezcan las dos condiciones determinadas, se evita todo inconveniente; así el Poder Ejecutivo, en el momento que crea conveniente, cuando la industria no llene las condiciones de su creación, suspenderá los efectos de la ley. Este procedimiento es más ventajoso que el insinuado por el señor Senador por Ancash. En cuanto a

que la ley no puede tener efectos suspensivos, me permito manifestarle que en un proyecto puede establecerse condiciones para conceder determinado beneficio o protección, y que desaparecidas esas condiciones, desaparecen también los efectos de la ley. De manera que la Comisión siente no aceptar la fórmula sustitutoria presentada por el señor Senador por Ancash y mantiene la fórmula que presentó ayer y que hoy, es materia de discusión.

El señor Fernández.—Debo contestar al ilustrado señor Senador por Ayacucho, manifestándole que no hay ninguna contradicción entre lo que en diferentes ocasiones he sostenido sobre la teoría proteccionista, y mi actitud de este momento.

El señor Medina.—No he manifestado que hay tal contradicción, sino que se han aducido razones tanto en favor de la teoría proteccionista, como de la libre cambista. No he querido decir que su Señoría ha sostenido ambas teorías al mismo tiempo.

El señor Fernández.—He dicho que esta cuestión depende siempre de circunstancias y oportunidades, y que no hay Estado en el mundo que sea exclusivamente libre cambista o proteccionista. En los mismos Estados Unidos país que inició su régimen económico a base del proteccionismo extremo, con Hamilton en 1791, ha venido rectificando su política comercial con tendencias asentadas al libre cambio. Además, el proteccionismo no es un sistema cerrado igualmente aplicable a todas las industrias de un país solo por el hecho de estar radicadas en él, busca, preferentemente, las industrias de más arraigo en el suelo, de porvenir más seguro y de proyecciones vastas sobre otras fuentes de riquezas susceptibles de constituir una gran in-

dustria nacional en competencia con los similares extranjeros, ya por la entidad de los establecimientos, de volumen de los capitales o por el número de obreros.

Pasando ahora a otro punto, debo recordar a mi ilustrado preopinante, que yo no dije que dentro de la clasificación de las leyes no se encontraban las condicionales y de efectos suspensivos: dije que tanto las leyes imperativas como las prohibitivas y permisivas eran de carácter absoluto, no sujetas a ninguna condición; y repito hoy, que las leyes, así las de orden físico como las de naturaleza ética, expresan una relación de causa y efecto, que necesariamente debe formularse, definitiva y absolutamente, encierran una verdad o no la encierran. La condicionalidad no vive en la ley misma, y esto quedará suficientemente dilucidado con solo recordar lo que se entiende por «condición». La «condición» es un acontecimiento futuro e incierto, que suspende o resuelve los efectos de un acto jurídico. En esto están de acuerdo los tratadistas antiguos y modernos.

No quiero distraer más la atención de la Cámara sobre este punto de mera técnica jurídica, y voy a concluir mi intervención, manifestando que la segunda parte de ella queda reducida a que se varíe la fórmula propuesta por la Comisión, por otra, que ha sido materia de una proposición presentada a la Mesa para la cual pido dispensa del trámite de Comisión, a fin de que sea discutida.

El señor Curletti.—El Senador por Ayacucho, señor don Pío Max. Medina, ha movido otra vez la interesante cuestión de proteccionismo y de libre cambio, manifestando la vaguedad con que se pronuncia el Senado sobre este tema, cada vez que se trata de

resolver problemas que se rozan con aquellas doctrinas.

Voy a declarar que en mi opinión, que estaba perfectamente discordante con la del ilustre Senador por Lambayeque, señor Cornejo, ha sido invariablemente sostenida por los científicos.

Yo no participo de la idea del señor Fernández de que industria nacional es la que está difundida en toda la República. La única industria que estaría en ese caso sería la lechera. Yo llamo industria nacional a la que se encuentra dentro de los límites del territorio, sea que se explote con capitales nacionales o extranjeros.

La necesidad, señor Presidente, de fomentar el desarrollo de la industria nacional en nuestro país, obedece a lo urgente que es el restablecimiento de nuestra balanza económica, que es el índice del estado de prosperidad del país. Nosotros nos halagamos mucho con decir que las exportaciones son mayores que las importaciones y que, por consiguiente, hay saldo favorable al Perú, lo que denota el aumento de nuestra riqueza; pero la verdad es que contra esa balanza comercial favorable, generalmente la balanza económica nos es desfavorable; lo que se traduce por la baja de nuestro cambio. Y es, señor Presidente, que esa aparente balanza comercial no existe realmente a favor del Perú. Es cierto que se exporta más de lo que se importa; pero también es cierto que gran cantidad de artículos que se exportan no son de propiedad nacional: los petróleos, las minas, gran cantidad de azúcar y de algodón, son de propiedad extranjera, de manera que el valor de sus productos no regresan al país y no contribuyen a una inclinación favorable en favor de la balanza económica del Perú. Imaginemos que el Perú fuera rico y

que todo el país fuera agrícola, ¿qué sacaríamos con ser exportadores de gran cantidad de artículos de esta naturaleza, cuando el valor de esos productos no se queda aquí y cuando además muchos de los artículos que consumimos tienen que pagarse en el extranjero en forma que acentúa el desequilibrio de la balanza económica? Hay, pues, interés urgentísimo en que el país produzca, para que nosotros no necesitemos comprar en el extranjero; y es necesario sacrificar muchos intereses parciales para salvar este gran interés nacional: producir para consumir, a fin de salvar nuestra balanza económica. Por eso es que con mucho acierto el señor Senador por Ancachs dice que el «proteccionismo» y el «libre cambismo» no son doctrinas que imperan de manera absoluta, y que viene a ser, en definitiva, una compuerta que el Estado levanta o baja según las exigencias de la balanza económica; y en este caso, cuando se trata de saber si un artículo de consumo interno se importaba casi en su totalidad del extranjero, el Gobierno ha creído necesario producir en nuestro país ese artículo para no comprarlo fuera y para no disminuir en un renglón apreciable, el equilibrio de la balanza económica. Con este mismo criterio se ha construido el ferrocarril al Pachitea y con este mismo fin, el señor Ministro de Fomento nos hablaba de que se han invertido grandes sumas para tener carbón y no traerlo del extranjero. Es tendencia universal, de todo país, producir cuanto se puede, porque todo país que compra fuera más de lo que vende, es país que tiene que ir a la pobreza y al desequilibrio. Ese proyecto del Gobierno es una de las tantas manifestaciones de la industrialización de nuestro país, que propende al sa-

neamiento de nuestras finanzas y al equilibrio de nuestra balanza económica.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador se dió el punto por discutido y se puso al voto el artículo 3º, siendo aprobado.

El señor Curletti.—Pido que conste mi voto en contra. Si hubiera alguna autoridad que quisiera aplicar arbitrariamente ese artículo, podría cerrar la fábrica. ¿Cómo se puede obligar a la fábrica a que tenga determinada cantidad del artículo que va a producir?

El señor Presidente.—Constará el voto del señor Senador.

El señor Fernández.—Igualmente el mío por las razones que tengo expuestas.

El señor Presidente.—Constará. (En este estado asume la Presidencia el señor García).

El señor Presidente.—Se va a dar lectura a la adición presentada por los señores González y Franco Echeandía.

—El señor Relator leyó:

ADICION

El precio de venta de las botellas fabricadas en el país será el que actualmente tiene la mercadería importada, conforme a la cotización que haga la Cámara de Comercio de Lima.

Lima, 18 de diciembre de 1925.
M. D. González.—J. A. Franco Echeandía.

El señor González.—Me he permitido presentar esta adición en defensa de los intereses de los fabricantes de cerveza que constituyen una industria establecida en el país con fuertes capitales y que con el aumento del gravámen a la internación de las botellas vacías, de 3 a 6 centavos kilo, tiene que sufrir enormemente.

No hay ningún inconveniente para aceptar un temperamento que tienda a evitar que la mercadería extranjera haga competencia a la nacional, siempre que ese temperamento se mantenga dentro de un precio justo, racional y equitativo; pero la forma en que se quiere adoptar ese temperamento importa un verdadero monopolio, al cual tienen que coopear las industrias de todos los departamentos, en donde, para la atención de diferentes industrias, hay gran demanda de botellas.

Dije ayer que el precio de las botellas vacías, desde hace mucho tiempo, fluctuaba entre diez y quince centavos, según la oferta y demanda de las fábricas. Una docena de botellas importadas no costaba mas de un sol cuarenta centavos. Ahora, con el nuevo impuesto que se trata de crear, este precio va a aumentar considerablemente, y el único fabricante que hay en el país venderá a S. 2.50 o 2.60 la docena de botellas; aumento que repercutirá en daño de las industrias nacionales de fabricación de cerveza y de vino. La industria de la cerveza necesita una cantidad doble de botellas de las que utiliza para envases, porque tiene pérdidas de 25 y 30 por ciento, en en el momento de la pasteurización, de manera pues que tiene que hacer frente a las roturas, que son mucho mayores con las botellas nacionales que con las extranjeras, pagando un precio excesivo.

Se dice que nadie puede poner trabas a la libertad de la industria y se dice, además, que en último análisis se pagará el aumento de la tarifa aduanera de las botellas, por el consumidor de cerveza, vino y otros licores, pero debo advertir que puede ser perjudicial gravar en forma exagerada algunos de estos artículos de consumo, como la cerveza. Si el con-

sumo de la cerveza disminuye, por ejemplo, en el departamento del Cuzco, este hecho implicaría un perjuicio, porque del consumo de la cerveza depende la prosecución de varias obras públicas de dicho departamento, y a medida que disminuya la venta de la cerveza disminuirá el impuesto que se dedica a esas obras. Con esto también se perjudicaría al comercio de las materias primas, que son genuinamente nacionales en mi departamento, en lo que se refiere a la cerveza, como el cultivo de la cebada. Por todas estas consideraciones, yo creo que deberíamos adoptar un término medio para armostrar todos los intereses procurando fijar un precio. Se dice que ésto no es constitucional; pero yo pregunto, ¿qué artículo constitucional se opone a tal determinación? Ninguno; al contrario, hay países en que el Estado tiene facultad para limitar el precio de las mercaderías.

Yo considero, señor Presidente, que el aumento del impuesto a las botellas que se importan, de tres a seis centavos, es excesivo; viene a constituir un derecho prohibitivo que impide la venta de esta clase de artículo y perjudica a las Empresas o Compañías nacionales que se ven obligadas a hacer uso de esa mercadería. Bien puede hacerse una modificación, a fin de que el Gobierno, en atención a los libros de los comerciantes e industriales, fije una tasa moderada. A riesgo de que los señores Senadores digan que no me anima un espíritu de descentralización, debo declarar que no veo porqué se ha de fomentar una industria que solo nace, crece y vive en Lima, y solo beneficia a unas pocas personas a expensas de la ruina de industrias establecidas en todo el Perú. Estas consideraciones han influido en mi ánimo para

proponer a la Comisión la moción que tengo el honor de presentar al Senado, para que en su alta sabiduría la estudie, la modifique o la sustituya por otra fórmula, dentro de la que puedan conciliarse todos los intereses. Me parece que el Senado bien puede adoptar un temperamento de prudencia, para lo que tiene facultades amplísimas, puede ir hasta señalar la utilidad que pueden tener los dueños de esta fábrica; es decir, algo análogo a lo que hemos hecho en la ley sobre casas de préstamos, según la cual, los prestamistas no pueden ganar sino determinado interés. Una disposición en este sentido podría mejorar la ley; por eso ruego a los señores Senadores que se dignen aceptar la adición que he presentado.

El señor Curletti.—La interesante disertación del señor González no solo es buena sino digna de aplauso, porque el señor Senador por el Cuzco defiende una industria que aunque en su finalidad no es buena, porque se refiere a la fabricación de una bebida que no es higiénica, pero su impuesto sirve para llevar a cabo una importante obra pública, y es natural que con interés regionalista trate de salvar el punto. Pero por vivo que sea el deseo que se tenga de complacer al señor Senador por el Cuzco, no puede él dejar de reconocer que el precio del artículo que nos ocupa depende de muchos factores, como los jornales, maquinarias, y una serie de circunstancias, de las que el industrial no puede prescindir, y que determinan el valor del artículo; de manera que me parece imposible dar una ley en las condiciones indicadas por el señor Senador por el Cuzco, porque...

El señor González.—(Interrumpiendo). ¿Podría aceptar su señoría como máximo, un 25%?

El señor Curletti.—Señor González, el Poder Legislativo del Perú no va a desaparecer.

Siempre estaremos aquí para acudir a remediar cualquier situación de daño para otras industrias, como resultaría en el caso de que no fuera buena la calidad de las materias, o que la producción no llegara a cifras apropiadas para el consumo. No hay necesidad de dictar una disposición que solo estaría bien en el caso de que no nos fuéramos a reunir más; de manera que siento no poder acompañar al autor de la moción.

El señor Medina.—Si lo que se quiere es disminuir la competencia de las botellas extranjeras, para colocar a la industria nacional en condiciones ventajosas de competir con el similar extranjero, me parece que lo prudente no es señalar precio al producto nacional, sino darle facilidades para que en el transcurso del tiempo adquiera la vitalidad necesaria para competir, en el comercio, con el artículo importado. No es el caso de la intervención parlamentaria o legislativa en el caso de un préstamo. Allí hay un acto ilícito, la usura, acto ilícito que el legislador, en bien de la colectividad, tiene que poner taxativas. A este principio de control del Estado en los actos individuales, obedece la dación de leyes que limitan el interés en el préstamo; pero en el presente caso no se trata de eso. Por otra parte, con esta ley de protección a la industria nacional, como se ha dicho ya, no se establece un monopolio, porque no se prohíbe el establecimiento de otras fábricas análogas, ni la internación del similar extranjero. Si los de la Empresa Nacional no comprenden su verdadera conveniencia y encarecen tanto el artículo, es claro que los elaboradores de cer-

veza acudirán al mercado extranjero en demanda del artículo que necesitan...

El señor Fernández.—(Interrumpiendo). A un precio prohibitivo.

El señor Medina.—(Continuando). ¿Y por qué ha de ser prohibitivo? Yo creo que puede acrecentarse los recursos fiscales, arancelarios, respecto de las botellas, sin que ésto implique la ruina de la industria cervecera, porque el aumento de la contribución es una insignificancia.

El señor Fernández.—Yo he mandado pesar ayer una botella de a litro y pesa 800 gramos, y otra botella de las que se usan para el envase de la cerveza y pesa 650 gramos, de suerte que fijando el impuesto a 20 centavos por kilo, tendríamos que por una botella de a litro habría que pagar 5 centavos, y por una botella corriente cuatro centavos. Es un precio enteramente prohibitivo. Sobre esta tasa, que es la tasa fiscal, calcule, Sr. Senador, su precio de costo en el extranjero, la traslación, la ganancia del que introduce el artículo, con todo ésto no podrá venderse una botella de a litro a un precio menor de 15 centavos y las botellas corrientes a 10 centavos.

El señor Medina.—Las fábricas de cerveza no venden sus productos en botellas de a litro; habría que conocer cuanto pesan exactamente las botellas en que venden la cerveza.

El señor Fernández.—650 gramos.

El señor Medina.—No he hecho esa comprobación, habría que comprobarlo por la disconformidad de opiniones que a este respecto se expresan, de manera que sería conveniente que pasara a la Comisión de Hacienda, a fin de que presentase una fórmula que fuera aceptable; ésto podría hacerse en el curso mismo de la discusión. En esta virtud solicito que el

asunto pase a la Comisión de Hacienda para que abra dictámen.

El señor Fernández.—Voy a apoyar el pedido del señor Senador, siempre y cuando se pase a informe de la Comisión todo el proyecto, porque hay una conexión íntima en todo él.

El señor Medina.—No se puede aceptar éso, porque se trata de artículos desconectados.

El señor Fernández.—¿Como pueden estar desconectados?

El señor Medina.—Son asuntos en los que según el reglamento, no puede procederse de igual modo.

En la adición del señor Fernández cabe la cuestión previa, no así en los artículos ya aprobados.

El señor Presidente.—Lo que solicita el señor Fernández es inaceptable. Los artículos del proyecto, que desea vuelvan a Comisión, están ya aprobados.

Voy a consultar la moción del señor González.

El señor Luna Iglesias.—Antes de que se haga la consulta, desearía que se regularice el procedimiento. Es un hecho que no se ha consultado la dispensa del trámite de Comisión, y se ha estado debatiendo sin llenar esta exigencia reglamentaria; de manera que previamente debe consultarse a la Cámara sobre si se dispensa o nó del trámite de Comisión.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido y se puso al voto la admisión a debate de la adición, siendo acordado.

—En seguida se acordó el pedido del señor Medina para que dicha adición pase a estudio de la Comisión de Hacienda.

El señor Franco Echeandía.—Yo voy a retirar mi firma de la moción, pues estimo que su admisión a debate no ha debido consultarse,

puesto que es una cortesía establecida por la costumbre, no rechazar las mociones que se presentan. Ahora poco, el Sr. Senador por Huánuco llamó gentilmente la atención sobre la inconveniencia de consultar la dimisión a debate, pues, como he dicho, se admite siempre por cortesía, aunque después se la combata y rechace; pero no ha habido nunca el caso de no admitir a debate una proposición.

Ahora, no me explico como se le quiera negar todo favor a la industria de la cerveza porque, se dice, constituye la propagación de un vicio, y mientras tanto se quiere proteger a los fabricantes de botellas, que van a abastecer a esa industria que se critica.

Además, ¿cuándo dictaminará la Comisión de Hacienda en esta adición? ¿Va a determinar cuando la ley ya esté surtiendo sus efectos? Si es así la adición está demás, y yo retiro mi firma.

El señor Presidente.—Se va a dar lectura a la adición suscrita por los señores Bedoya, Franco Echeandía y Fernández.

El señor Relator leyó:

Los Senadores que suscriben, proponen a la consideración de la Cámara, la siguiente adición: al proyecto de ley que se discute actualmente, sobre mayor gravamen de importación a las botellas vacías:

Artículo.....—la presente ley regirá noventa días después de su promulgación.

Piden dispensa de todo trámite y su inmediata discusión.

Lima, 19 de diciembre de 1925.

A. E. Bedoya.—J. A. Franco Echeandía.—G. A. Fernández.

El señor Bedoya.—Como fundamento de la adición que acaba de leerse y a la que he contribuido con mi firma, debo manifestar que los industriales que tienen necesidad de botellas vacías, de-

ben haber hecho fuertes pedidos de ellas, al amparo de la ley arancelaria anterior, para satisfacer las necesidades de sus respectivas industrias. No sería, pues, justo que una nueva ley, que no se conocía cuando estos industriales hicieron sus pedidos al extranjero, los perjudique sometiéndolos a su imperio. En todas las leyes de esta naturaleza existe siempre un artículo como el propuesto en la adición. El plazo de noventa días, que es el tiempo que emplean los barcos mercantes en venir de Europa a la América, es un plazo quizá muy corto, pero que los pondría a cubierto de que se hagan pedidos con posterioridad. De manera, pues, que, bajo este aspecto, la adición me parece indispensable y suplico al señor Franco Echeandía que no retire su firma y que nos acompañe, porque espero que el Senado ha de tomar en cuenta las razones que se han expuesto, para ponerla en debate dispensándola del trámite de Comisión.

—En seguida se puso al voto la admisión a debate de la adición y fué acordada, así como también la dispensa del trámite de Comisión solicitada por sus autores.

El señor Presidente.—En debate la adición.

El señor Medina.—Señor Presidente: Yo no sé porque este proyecto acalora tanto los ánimos, y la verdad es que se asumen actitudes que no dejan de herir la susceptibilidad de uno, pero hay que serenarse. Se ha manifestado que la adición en debate iría a dormir el sueño de los justos con el propósito de obstaculizar su aprobación, si pasara a dictamen de la Comisión respectiva. Parece que hay cierto prejuicio respecto a la manera como procede la Comisión de Hacen-

da. Por lo que a mi respecta debo declarar que si he solicitado que la adición anterior pase a la Comisión de Hacienda, es porque, debo declararlo con franqueza, yo no estoy en condición de votar a favor ni en contra de esa adición, y porque creo que ningún señor Senador puede decir que está íntimamente convencido de la claridad y bondad de dicha adición.

El señor Franco Echeandía.—Me voy a permitir hacer una sola rectificación. Na ha habido acaloramiento de mi parte; tengo el más alto concepto de todos y cada uno de mis compañeros. Si me he expresado en la forma que lo he hecho, es porque tengo amarga experiencia, y, al respecto, me permito recordar al señor Medina que en el asunto referente a la Comisión Arancelaria, presente una adición que duerme el sueño de los justos en la Comisión de Hacienda; aún cuando no creo que en este asunto pase lo mismo, porque se trata de un asunto de carácter general.

El señor Medina.—En el asunto a que se refiere el señor Senador por Piura, recuerdo que la Comisión de Hacienda se pronunció en contra de que se diera intervención a organismos que no tenían razón de intervenir en la Junta de Arancel, así es que se conoce la opinión de la Comisión de Hacienda y el señor Franco Echeandía ha podido acogerse al Reglamento para pedir que el asunto se discutiera.

En cuanto al artículo adicional, voy a manifestar mi opinión favorable al asunto, porque, efectivamente, si al amparo de la situación vigente hay contratos que tienen fuerza legal, me parece justo, natural y correcto que se respeten esos derechos, y la manera de respetar esos contratos es establecer que la ley surti-

rá efectos 90 días después de su promulgación, así es que esta adición contará con mi apoyo.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador se dió el punto por discutido y se puso al voto la adición, siendo aprobada.

El señor Presidente.—Se va a leer la adición presentada por los señores Chueca, Piérola y Fernández.

—El señor Relator leyó:

Artículo.....El impuesto de seis centavos por kilo de botellas vacías a que se refiere el artículo 1º. regirá hasta el 31 de diciembre de 1926; fijándose en cinco y cuatro centavos, respectivamente, para los años de 1927 y 1928, volviendo a regir el de tres centavos a partir del 1º de enero de 1925.

Lima, 19 de diciembre de 1925.
Pablo R. Chueca.—*C. de Piérola.*—*G. A. Fernández.*

El señor Fernández.—Ynsinué a la ligera en la sesión de ayer la conveniencia de que esta ley tuviera efectos limitados en el tiempo. Mis respetados colegas el señor Chueca y el Senador por Ancash, señor de Piérola, han tenido la bondad de auspiciar mi proyecto y darle forma concreta en la adición que acaba de leerse. En su apoyo he de decir pocas palabras. Toda ley proteccionista es tutelar y por lo mismo temporal, como que la tutela supone la infancia y el periodo de formación que no pueden ser indefinidos. Como recordaba nuestro estimado y distinguido colega el señor Senador por Huánuco, el ideal de todos los pueblos es el de procurar su normalidad económica, que debe estar integrada por la aplicación de su actividad a las esferas agrícola, minera y mercantil, en complejidad creciente, primero las industrias extractivas, los productos de la tierra y

de las minas, y cuando los rendimientos de ellos, dejan lo suficiente para satisfacer necesidades propias y un excedente de artículos que deben ser transformados, vienen las industrias manufactureras y con la abundancia de unas y otros surge el período comercial. Mientras las industrias necesitan de la tutela del Estado para desarrollarse en forma eficiente constituyendo una fuente de riqueza general, directa o indirectamente, se explica la conveniencia de apoyar sus primeros y vacilantes pasos, en ese período de iniciación, de organización y de adaptación.

Toda ley protectora es una ley tutelar, vá en auxilio del débil, del menos poderoso, para que en su período de infancia y desarrollo tenga en las tarifas arancelarias, la protección del Estado; pero cuando las industrias tienen fuerza suficiente para su arraigo remuneratorio y cuando dejan un excedente para comerciar con el extranjero, es llegado el momento de volver a la libertad, que es el supremo ideal en materia económica internacional. Creo, señor Presidente, que la industria de la fabricación de botellas que se trata de establecer en el país es una industria exótica y lo es, porque en un país de un territorio tan dilatado y rico como el Perú y de población tan reducida, las industrias que por el momento deben y pueden explotarse provechosamente son las industrias extractivas: la agricultura, la minería y la ganadería. Mas tarde cuando el país tenga una población numerosa y densa, surgirá la oportunidad de la industria manufacturera para aplicar el trabajo manual abundante y barato, a la transformación de las materias primas de nuestro propio suelo en artículos manufacturados de modo que satisfa-

gan, como decía el señor Senador por Huánuco, las necesidades de nuestro propio consumo, sin tener que acudir al extranjero. Cuando llegemos a ese período definitivamente industrial será el momento de proteger la fabricación de artículos nacionales y de favorecer su exportación; pero esto ha de suceder evidentemente con aquellas industrias que tengan arraigo en nuestro medio, que tengan la base de nuestras materias primas y que realmente puedan constituir una fuente de riqueza para el país. La industria de la fabricación de vidrio, no tiene ni tendrá tales condiciones; es una industria exótica como lo fué en su época la de fabricación de los fósforos, para la cual había que traer de fuera la materia prima los envases y accesorios; y por lo mismo que se trata de una industria exótica, la protección debe limitarse a un período de observación, que puede ser de dos, tres o cinco años. Si no es suficiente este período de tiempo y la industria tiene un porvenir halagüeño con expectativas de progreso, pueden prorrogarse los efectos de la ley, pero si se trata de una industria que produce la ruina de otras, precisamente de las que necesitan las botellas para envases de los artículos que producen, el tiempo que hemos fijado, me parece que sería suficiente y aún excesivo.

Fundando en estas consideraciones de carácter general, pido que se apruebe la adición en debate.

El Sr. Curletti.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—El señor Senador hará uso de la palabra en la próxima sesión.

No habiendo quorum en la Sala se levanta la sesión.

—Eran las 7 y 35 p. m.

Por la Redacción

JOSÉ MANUEL CALLE.

18a. Sesión del lunes 21 de diciembre de 1925.

Presidencia del señor Enrique de la Piedra.

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m., con asistencia de los señores Senadores: Alvarez Arana, Bedoya, Cáceres, Castro, Cornejo, Curletti, Chueca, Ego-Aguirre, Fernández, Fernández Dávila, García, González Orbegoso, Landázuri, La Torre, Luna Iglesias, Mariátegui, Medina, Palacio, Pardo Figueroa, Piérola, Velarde; González y Revoredo, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

—En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

—Del señor Ministro de Guerra, transcribiendo, en respuesta a un pedido formulado por el señor Castro, el informe emitido por el Jefe del Gabinete Militar, sobre la forma en que van a llevarse a cabo las próximas promociones en el Ejército.

Con conocimiento del Sr. Castro, al archivo.

—Del señor Ministro de Marina, manifestando, en contestación a un pedido del señor Alvarez, que su Despacho ha dictado las medidas más eficaces para conocer el paradero de las erogaciones que los habitantes de la provincia de Tumbes hicieron, con el objeto de adquirir hidroaviones para obsequiarlos al Gobierno.

Con conocimiento del señor Alvarez, al archivo.

DICTAMENES

Seis, de la Comisión de Redacción, que en la sesión de ayer que-